



CIRCULAR No. 085-2020

COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE COMUNAS TEMAS RELACIONADOS ELECCIONES

En el marco de Elecciones Asamblea Legislativa, PARLACEN y Concejos Municipales, periodo 2021-2024, convocadas por el TSE para el 28/2/2021, COMURES respetuosa de Autonomía Municipal, hace un recordatorio sobre disposiciones legales relacionadas con este evento e informa estado últimas reformas aprobadas:

1. PENDIENTES DE SANCION Y PUBLICACION DIARIO OFICIAL REFORMAS APROBADAS POR ASAMBLEA LEGISLATIVA EL 29 DE OCTUBRE 2020, RELACIONADAS PROCESO ELECCIONES 2021

Continúan pendientes de sanción por Presidente de la República y publicación en Diario Oficial: a). **Reforma que suspende temporalmente prohibiciones establecidas en No. 12 de Art. 31, en periodo de 1º/11/2020 al 1º/2/2021**, exceptuando aumento salarios, dietas, bonificaciones, nombramiento personal, nuevas plazas o cualquier título; b). **Reforma al Art. 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que establece que Dirección de Contabilidad Gubernamental de Ministerio de Hacienda dispondrá de 5 días para dar categorización a Municipalidades.** Las cuales se dieron a conocer en Circular 083-2020. COMURES continúa dando seguimiento.

2. RECORDATORIO DE OTRAS DISPOSICIONES DE LEY

CODIGO MUNICIPAL:

Facultades del Concejo Municipal

Según el No. 18 del Art. 30. Se restringe a Concejos Municipales, la compra, venta, donación, arrendamiento y comodato durante 180 días anteriores a la toma de posesión de Autoridades Municipales. Aplica para periodo de 2/11/2020 al 30/4/2021.

CODIGO ELECTORAL:

➤ Restricción a Publicar Obras Municipales y Otros/Licitaciones y Contrataciones

De acuerdo al Art. 178.- 30 días anteriores a las elecciones, ni el Gobierno de la República, ni Concejos Municipales y entidades Autónomas, podrán publicar en ningún medio de comunicación privado o estatal, contrataciones, inauguraciones de obras realizadas, que realicen o proyecten realizar. Responsable: funcionario (a) Jefe (a) de Unidad a la que pertenezca obra publicitada.

Si está permitido notificar a través de publicaciones, resultados de licitaciones y concursos públicos de procesos iniciados 30 días anteriores a evento electoral, según Art. 57 de LACAP.

➤ Declaración Jurada CSJ

El Decreto Legislativo No. 693, publicado en D.O. 158, T. 428 de 7/8/2020, estipula a candidatos en elecciones a partir de 2021, presenten: "Certificación de última declaración jurada de patrimonio, emitida por Sección de Probidad de CSJ. (Art. 240 Cn.), en cumplimiento a sentencia de inconstitucionalidad de 9/2/2018. Anexo DL.

➤ Propaganda

Propaganda para Candidatos (as) a Concejos Municipales está permitida del 27/1º/2021 al 24/2/2021 (Arts. 175 y 179 CE y 81 Cn). Anexo Calendario Electoral.

Atentamente,

Carlos Pinto
Director Ejecutivo

San Salvador, 12 de noviembre de 2020